



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

San Onofre, 17 de abril de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé, en su compromiso con la mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de comunicación institucional, requiere la adquisición de una licencia de software para la gestión de notas, así como los servicios de hosting y mantenimiento de su sitio web institucional.

En primer lugar, el sistema de gestión de notas permite optimizar el registro, procesamiento y consulta de la información académica de los estudiantes. Este tipo de herramienta garantiza mayor precisión, transparencia y eficiencia en la evaluación académica, facilitando el acceso oportuno a estudiantes, docentes y padres de familia. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las normativas educativas vigentes en materia de seguimiento y reporte del desempeño académico.

Por otra parte, el servicio de hosting es indispensable para asegurar la disponibilidad permanente del sitio web institucional, el cual constituye un canal oficial de comunicación entre la institución y la comunidad educativa. A través de este medio se difunden noticias, circulares, actividades, recursos pedagógicos y demás información relevante. Adicionalmente, el mantenimiento del sitio web garantiza su correcto funcionamiento, actualización constante, seguridad informática y adaptación a las necesidades tecnológicas actuales. Esto permite prevenir fallos, proteger la información institucional y mejorar la experiencia de los usuarios. Teniendo en cuenta esto, el ente educativo está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad antes descrita, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa).

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Onofre de Torobé – Sucre requiere contratar para el. "SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE GESTION DE NOTAS, QUE INCLUYA HOSTING, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIONES Y DESARROLLO DE MODULOS, AL IGUAL QUE HOSTING Y MANTENIMIENTO SITIO WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBE"



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE**

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMATICOS	811120 - SERVICIOS DE DATOS	81112001 - SERVICIO DE PROCESAMIENTOS DE DATOS EN LINEA	81112001

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LICENCIA DE GESTION DE NOTA WEB FULL 1 AÑO	0	0
1	MANTENIMIENTO, HOSTING Y CORREOS DE 1 AÑO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL www.ietasanonofredetorobe.edu.co	0	0
SUBTOTAL			0
IVA			0
TOTAL			0

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)
DURACION PLAZO	08 DIAS
FORMA DE PAGO	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACION POR EL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBE

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

-) Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
-) Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
-) Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
-) Experiencia en la prestación del servicio, cuando corresponda.
-) Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

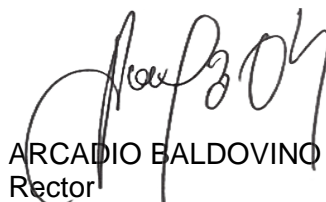
Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se convocará al contratista vía teléfono y se recibirá la propuesta en el plazo establecido; se evalúa y será adjudicado siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del rector o persona encargada.
8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.


ARCADIO BALDOVINO OLIVERA
Rector